

18848 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 6 de junio de 1988 por la que se homologa lavavajillas, marca «AEG», modelo base Favorit 435 U y variantes. (R. F. de Alemania).

Vista la solicitud presentada por la empresa «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 6 de junio de 1988 por la que se homologa lavavajillas, marca «AEG», modelo base Favorit 435 U y variantes.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar las Resoluciones de 6 de junio de 1988, por la que se homologa lavavajillas marca «AEG», modelo base Favorit 435 U, con la contraseña de homologación CEV-0025, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: n.º

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «AEG», Favoritt 415-blanco.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.350.
Tercera: 12.

Madrid, 14 de mayo de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18849 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la Resolución de fecha 23 de enero de 1989, por la que se homologa la encimera de cocción mixta, encastrable, marca «Cointra», modelo E-31-EB y variantes, fabricada por Ocean en Basano del Grappa (Italia).

Vista la solicitud presentada por la empresa «Comercial Cointra, Sociedad Anónima» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 23 de enero de 1989 por la que se homologa encimera de cocción mixta encastrable marca «Cointra», modelo base E-31-EB.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Resultando que el Laboratorio AMT mediante dictamen técnico con clave E 9000 26 considera correctos los ensayos realizados en los aparatos.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985 de 20 de febrero y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 23 de enero de 1989, por la que se homologa encimera de cocción mixta encastrable marca «Cointra», modelo E-31-EB, con la contraseña de homologación CEH-0171, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos,

los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: n.º

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Cointra» E 31 EXB.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Marca y modelo: «Cointra» E 31 EXT.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Marca y modelo: «Cointra» E 31 EXI.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Marca y modelo: «Cointra» E 31-XB.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Marca y modelo: «Cointra» E 31-XT.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Marca y modelo: «Cointra» E 31-XI.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.
Tercera: 1.

Madrid, 14 de mayo de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18850 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Ariston», modelo TDF 330 3TE, fabricado por «Merloni Elettrodomestici, Sociedad por acciones» en Fabriano (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Merloni Elettrodomestici España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico-congelador, fabricado por «Merloni Elettrodomestici, Sociedad por acciones», en su instalación industrial ubicada en Fabriano (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 1183-M-IE y 4190/736 y la entidad colaboradora Tecnos, Garantía de Calidad, por certificado de clave TM-ART. MEA-IA-02 (AD) han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0287 definiendo como características

técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 14 de mayo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético, son clase T, tienen una potencia nominal de 150 W y un congelador, con un volumen bruto nominal de 75,6 decímetros cúbicos y un volumen útil nominal de 75,2 decímetros cúbicos.

El compresor de estos aparatos es «Aspera» B1116A.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 h. Unidades: kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Ariston» TDF 330 3TE.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 4.

Madrid, 14 de mayo de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18851 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General», modelo ER-141, fabricado por «Fujitsu General Limited» en Japón.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico de circulación forzada de aire, fabricado por «Fujitsu General Limited», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, mediante dictamen técnico con clave 89065117 y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B0009/89/2 han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0149 definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 14 de mayo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético y son de clase N.

El compresor de estos aparatos es «General» PL 80 YN-5.

La potencia que se indica en las características se refiere a la resistencia de desercarhe. La potencia de estos aparatos funcionando el compresor es de 130 W.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «General» ER-141.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 160.

Tercera: 310.

Madrid, 14 de mayo de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

18852 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General», modelo ER-35, fabricado por «Fujitsu General Limited» en Japón.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Eurofred, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, 25, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico de circulación forzada de aire, fabricado por «Fujitsu General Limited», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica, mediante dictamen técnico con clave 89065114 y la entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B009/89/2, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0147 definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 14 de mayo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético y son de clase N.

El compresor de estos aparatos es General PL 67 YN-5.

La potencia que se indica en las características se refiere a la resistencia de desercarhe. La potencia de estos aparatos funcionando el compresor es de 130 W.